

RESOLUCIÓN

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con el fin de lograr este objetivo, por Resolución de la Presidencia del Principado de Asturias de 20 de diciembre de 2023 (BOPA de 4 de enero de 2024), se aprobaron las bases de los premios en lengua asturiana «Xosefa Xovellanos» de Novela, «Xuan María Acebal» de Poesía, «Máximo Fuertes Acevedo» de Ensayo, «María Josefa Canellada» de Literatura Infantil y Juvenil y «Alfonso Iglesias» de Cómic.

Segundo.- En la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025, se contiene crédito específico para estos fines en la partida presupuestaria 21.02.455G.482.062, denominado “Premios literarios en lengua asturiana”. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo para el período 2023-2025 (aprobado por Resolución de 22 de febrero de 2023, y publicado en BOPA el 28 de febrero de 2023), así como la primera modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo para el período 2023-2025 (aprobado por Resolución de 27 de junio de 2023 y publicado en BOPA el 10 de julio de 2023), la segunda modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo para el período 2023-2025 (aprobada por Resolución de 20 de julio de 2023 y publicado en BOPA el 1 de agosto de 2023) y la tercera modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo para el período 2023-2025 (aprobada por Resolución de

18 de diciembre de 2023 y publicado en BOPA el 4 de enero de 2024), prevén la convocatoria de los cinco galardones citados.

Tercero.- Es por ello que la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte considera que procede la convocatoria de los siguientes premios:

- Premio «Xosefa Xovellanos» de Novela en asturiano en su cuadragésima sexta edición;
- Premio «Xuan M.^a Acebal» de Poesía en asturiano en su trigésima primera edición;
- Premio «Máximo Fuertes Acevedo» de Ensayo en asturiano en su trigésima primera edición;
- Premio «María Josefa Canellada» de Literatura Infantil y Juvenil en asturiano en su décima octava edición; y
- Premio «Alfonso Iglesias» de Cómic en asturiano en su décima séptima edición,

encaminados a consolidar, enriquecer y prestigiar la lengua y la cultura asturianas, en la creencia, además, de que actuaciones como esta contribuyen de forma eficaz a dinamizar la actividad cultural de la comunidad autónoma, y en especial un aspecto tan importante de la misma como es el de la creación literaria.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (en adelante, TRREPPA), las

	Estado del documento	Original	Página 2 de 23	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543133571045705			

personas titulares de las consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin. Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto 13/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado, por el que se nombra Consejera de Cultura, Política Lingüística y Deporte, resulta competente para conceder esta subvención la persona titular de la citada consejería.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.1 del TRREPPA, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025, corresponde al Presidente del Principado de Asturias y a los consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 750.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Tercero.- Es aplicable lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 c) y 41 del Texto refundido del régimen económico y presupuestario, aprobado por el Decreto legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por la presente,

	Estado del documento	Original	Página 3 de 23	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543133571045705			

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de los siguientes premios:

- «XOSEFA XOVELLANOS» DE NOVELA en asturiano (cuadragésima sexta edición), con una dotación de seis mil euros (6.000,00 €). Podrán presentarse novelas escritas en lengua asturiana con una extensión mínima de setenta y cinco páginas a doble espacio y letra de 12 puntos Times New Roman (o similar). Las obras, originales, de tema y estructura libres, han de ser inéditas y no premiadas en otros concursos.
- «XUAN M.^a ACEBAL» DE POESÍA en asturiano (trigésima primera edición), con una dotación de seis mil euros (6.000,00 €). Podrán presentarse poemarios escritos en lengua asturiana con una extensión mínima de 25 poemas o, de ser una cantidad inferior de poemas, con una extensión mínima de 400 versos. Las obras, originales, de tema y estructura libres, han de ser inéditas y no premiadas en otros concursos.
- «MÁXIMO FUERTES ACEVEDO» DE ENSAYO en asturiano (trigésima primera edición), con una dotación de seis mil euros (6.000,00 €). Podrán presentarse ensayos escritos en lengua asturiana con una extensión mínima de cincuenta páginas escritas a doble espacio y letra de 12 puntos Times New Roman (o similar). Las obras, originales, de tema, género y estructura libres, reunirán las características del género ensayístico y deberán ser inéditas y no premiadas en otros concursos.
- «MARÍA JOSEFA CANELLADA» DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL en asturiano (décima octava edición), con una dotación de seis mil euros (6.000,00 €). En esta edición podrán presentarse obras de literatura juvenil escritas en lengua asturiana, pertenecientes a cualquier género literario, y con una extensión mínima de 25 poemas (o de 250 versos si es una cantidad inferior de poemas), si se trata de poesía, o de 30 páginas escritas a doble espacio y letra de 12 puntos Times New Roman (o similar) para los demás géneros. Las obras, originales, de tema, género y estructura libres, han de ser inéditas y no premiadas en otros concursos.

- «ALFONSO IGLESIAS» DE CÓMIC en asturiano (décima séptima edición), con una dotación de seis mil euros (6.000,00 €). Podrán presentarse propuestas de cómics escritos en lengua asturiana con una extensión mínima de cincuenta páginas. Se admitirán, también, propuestas cuyo proyecto inicial tenga una extensión mínima de quince páginas en cuyo caso el autor o autora se comprometerá, mediante declaración responsable, a presentar el cómic completo con una extensión mínima de cincuenta páginas con anterioridad al 1 de diciembre de 2025. En cualquier caso, los proyectos irán acompañados de una sinopsis, escrita en lengua asturiana, de la obra que dará detalle del argumento del cómic incluyendo su desenlace. El estilo, tratamiento y tema serán libres, y la obra presentada podrá comprender el desarrollo de una historia única o un conjunto de historias (relacionadas o no entre sí). Las obras presentadas deberán ser originales, inéditas y no premiadas en otros concursos. El estilo, tratamiento y tema serán libres, y la obra presentada podrá comprender el desarrollo de una historia única o un conjunto de historias (relacionadas o no entre sí). Las obras presentadas deberán ser originales, inéditas y no premiadas en otros concursos.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de treinta mil euros (30.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.455G.482.062 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2025.

Tercero.- La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 20 de diciembre de 2023 (BOPA de 4 de enero de 2024) de la Presidencia del Principado de Asturias.

Cuarto.- A esta convocatoria de premios literarios en lengua asturiana podrán presentar solicitud de participación aquellas personas físicas que se encuentren en la situación que fundamente la concesión de cada uno de los premios, concurriendo en

	Estado del documento	Original	Página 5 de 23	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543133571045705			

ellas las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el caso de obras escritas por dos o más autoras o autores, deberá hacerse constar expresamente en el SOBRE A el porcentaje del importe del premio imputable a cada una de las personas a las que se atribuye la autoría de la obra, que tendrán igualmente la condición de personas beneficiarias.

Quinto.- Las solicitudes de participación en cada uno de los premios se dirigirán al Servicio de Planificación y Normalización Lingüística de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, pudiendo presentarse a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la correspondiente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Conforme a lo dispuesto en las bases de estos galardones, se presentarán en el Registro Electrónico de la Administración del Principado de Asturias o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por personal de correos.

Dichas solicitudes se presentarán en modelo normalizado e irán acompañadas de dos sobres cerrados en cuyo anverso se consignará SOBRE A o SOBRE B, según corresponda, el nombre y número de edición del Premio, el título de la obra y el seudónimo de quien ostente la autoría de la obra. El modelo normalizado del formulario de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>). Para su localización se introducirá el código de tramitación de SITE correspondiente a cada premio en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) y una vez en el procedimiento, en el apartado “Documentación relacionada” podrá descargar el formulario de solicitud:

PREM0011T01 para el Premio «Xosefa Xovellanos» de Novela

	Estado del documento	Original	Página 6 de 23
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543133571045705		
			

PREM0011T02 para el Premio «Xuan M.ª Acebal» de Poesía

PREM0011T03 para el Premio «Máximo Fuertes Acevedo» de Ensayo

PREM0011T04 para el Premio «María Josefa Canellada» de Literatura Infantil y Juvenil

PREM0011T05 para el Premio «Alfonso Iglesias» de Cómic

Cada uno de los sobres contendrá la siguiente documentación:

SOBRE A:

- 1) Datos e identificación del autor/a (fotocopia del DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, breve currículum)
- 2) Declaración responsable relativa a los siguientes extremos:
 - Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social
 - No ser deudor/a de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, subvenciones solicitadas así como las concedidas con la misma finalidad y si se ha procedido a la justificación de subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la comunidad autónoma.
 - No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones).
- 3) En caso de participar en el Premio «Alfonso Iglesias» de cómic:
 - Declaración responsable en la que el autor o autora se compromete a hacer entrega del proyecto completo del cómic con una extensión mínima de 50 páginas con anterioridad al 1 de diciembre de 2025, si presenta un proyecto inicial no completo de al menos 15 páginas.

SOBRE B:

- 1) Original de la obra en formato digital (PDF y Word) y cinco copias en papel.
- 2) En caso de participar en el Premio «Alfonso Iglesias» de Cómic, además del original referido en el punto anterior, se incluirá la sinopsis de la obra, escrita en lengua asturiana, que dará detalle del argumento del cómic incluyendo su desenlace en formato PDF.

La presentación de solicitudes implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria de premios literarios.

Sexto.- Las solicitudes de participación se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. De acuerdo con lo previsto en el artículo 30.5. de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Séptimo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, estas serán valoradas por un jurado que será nombrado por resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte y estará formado por un máximo de cinco y un mínimo de tres personas relacionadas con el ámbito del mundo cultural y literario asturiano.

Octavo.- El fallo de cada uno de los premios propuesto por el jurado se inspirará en los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, publicidad y

concurrencia competitiva mediante la valoración de los proyectos que se presenten. Los criterios de valoración son los siguientes para cada premio:

- **Premio de novela en lengua asturiana «Xosefa Xovellanos».**

Creatividad y originalidad del texto (Hasta 40 puntos)	Puntuación
Muy alta	De 30 a 40 puntos
Alta	De 20 a 29 puntos
Moderada	De 10 a 19 puntos
Baja	De 0 a 9 puntos

Creatividad y originalidad del texto. Se valorará qué ofrece el texto en cuanto a la aportación de nuevas ideas, conceptos y asociaciones en el contexto literario de la obra novelística que se presenta, así como el carácter nuevo, insólito o las particularidades que definen al mismo.

Estructura y ritmo del texto (Hasta 30 puntos)	Puntuación
Muy alta	De 20 a 30

	puntos
Alta	De 10 a 19 puntos
Moderada	De 5 a 9 puntos
Baja	De 0 a 4 puntos

Estructura y ritmo del texto. Se valorará la organización de las partes del texto y la manera equilibrada en que se desarrolla el argumento desde el planteamiento hasta el final conformando la estructura interna y externa, así como el ritmo que define la obra en sus diferentes facetas, otorgando sentido al texto.

Riqueza y adecuación lingüística en coherencia con el desarrollo de la obra (Hasta 30 puntos)	Puntuación
Muy alta	De 20 a 30 puntos
Alta	De 10 a 19 puntos

Moderada	De 5 a 9 puntos
Baja	De 0 a 4 puntos

Riqueza y adecuación lingüística en coherencia con el desarrollo de la obra. Se valorará la variación y diversidad léxica, la precisión lingüística (es decir, el grado de conocimiento y dominio de la lengua literaria por el autor o autora), la corrección sintáctica y la naturalidad expresiva de la propuesta. También se valorará la ausencia de erratas que presente el texto, así como la adaptación lingüística del texto al contexto discursivo en el que se inserta.

- **Premio de Poesía en lengua asturiana «Xuan M.^a Acebal».**

Creatividad y originalidad del texto (Hasta 40 puntos)	Puntuación
Muy alta	De 30 a 40 puntos
Alta	De 20 a 29 puntos
Moderada	De 10 a 19 puntos
Baja	De 0 a 9 puntos

Creatividad y originalidad del texto. Se valorará qué ofrece el texto en cuanto a la aportación de nuevas ideas, conceptos y asociaciones en el contexto literario de la obra poética que se presenta, así como el carácter nuevo, insólito o las particularidades que definen al mismo.

Estructura y ritmo del texto (Hasta 30 puntos)	Puntuación
Muy alta	De 20 a 30 puntos
Alta	De 10 a 19 puntos
Moderada	De 5 a 9 puntos
Baja	De 0 a 4 puntos

Estructura y ritmo del texto. Se valorará la organización de las partes del texto, la estructura interna y externa de la creación poética, así como el ritmo que define la obra en sus diferentes facetas: lingüístico, retórico y poético, otorgando sentido al texto.

Riqueza y adecuación lingüística	Puntuación
---	-------------------

en coherencia con el desarrollo de la obra (Hasta 30 puntos)	
Muy alta	De 20 a 30 puntos
Alta	De 10 a 19 puntos
Moderada	De 5 a 9 puntos
Baja	De 0 a 4 puntos

Riqueza y adecuación lingüística en coherencia con el desarrollo de la obra. Se valorará la variación y diversidad léxica, la precisión lingüística (es decir, el grado de conocimiento y dominio de la lengua literaria por el autor o autora), la corrección sintáctica y la naturalidad expresiva de la propuesta. También se valorará la ausencia de erratas que presente el texto, así como la adaptación lingüística del texto poético al contexto discursivo en el que se inserta.

- **Premio de Ensayo en lengua asturiana «Máximo Fuertes Acevedo».**

Creatividad y originalidad del texto (Hasta 40 puntos)	Puntuación
Muy alta	De 30 a 40 puntos

Alta	De 20 a 29 puntos
Moderada	De 10 a 19 puntos
Baja	De 0 a 9 puntos

Creatividad y originalidad del texto. Se valorará qué ofrece el texto en cuanto a la aportación de nuevas ideas, conceptos y asociaciones en el contexto literario de la obra ensayística que se presenta, así como el carácter nuevo, insólito o las particularidades que definen al mismo.

Estructura y ritmo del texto (Hasta 30 puntos)	Puntuación
Muy alta	De 20 a 30 puntos
Alta	De 10 a 19 puntos
Moderada	De 5 a 9 puntos
Baja	De 0 a 4 puntos

Estructura y ritmo del texto. Se valorará la organización de las partes del texto y la manera en que se desarrolla el argumento conformando la estructura interna y externa de la creación ensayística, así como el ritmo que define la obra en sus diferentes facetas, otorgando sentido al texto.

Riqueza y adecuación lingüística en coherencia con el desarrollo de la obra (Hasta 30 puntos)	Puntuación
Muy alta	De 20 a 30 puntos
Alta	De 10 a 19 puntos
Moderada	De 5 a 9 puntos
Baja	De 0 a 4 puntos

Riqueza y adecuación lingüística en coherencia con el desarrollo de la obra. Se valorará la variación y diversidad léxica, la precisión lingüística (es decir, el grado de conocimiento y dominio de la lengua literaria por el autor o autora), la corrección sintáctica y la naturalidad expresiva de la propuesta. También se valorará la ausencia de erratas que presente el texto, así como la

adaptación lingüística del texto ensayístico al contexto discursivo en el que se inserta.

- **Premio de Literatura Infantil y Juvenil en lengua asturiana «María Josefa Canellada».**

Creatividad y originalidad del texto (Hasta 40 puntos)	Puntuación
Muy alta	De 30 a 40 puntos
Alta	De 20 a 29 puntos
Moderada	De 10 a 19 puntos
Baja	De 0 a 9 puntos

Creatividad y originalidad del texto. Se valorará qué ofrece el texto en cuanto a la aportación de nuevas ideas, conceptos y asociaciones en el contexto literario de la obra infantil o juvenil que se presenta, así como el carácter nuevo, insólito o las particularidades que definen al mismo.

Estructura y ritmo del texto	Puntuación
-------------------------------------	-------------------

(Hasta 30 puntos)	
Muy alta	De 20 a 30 puntos
Alta	De 10 a 19 puntos
Moderada	De 5 a 9 puntos
Baja	De 0 a 4 puntos

Estructura y ritmo del texto. Se valorará la organización de las partes del texto y la manera equilibrada en que se desarrolla el argumento desde el planteamiento al final conformando la estructura interna y externa de la creación literaria, así como el ritmo que define la obra en sus diferentes facetas, otorgando sentido al texto.

Riqueza y adecuación lingüística en coherencia con el desarrollo de la obra (Hasta 30 puntos)	Puntuación
Muy alta	De 20 a 30 puntos
Alta	De 10 a 19 puntos
Moderada	De 5 a 9 puntos
Baja	De 0 a 4 puntos

Riqueza y adecuación lingüística en coherencia con el desarrollo de la obra. Se valorará la variación y diversidad léxica, la precisión lingüística (es decir, el grado de conocimiento y dominio de la lengua literaria por el autor o autora), la corrección sintáctica, la naturalidad expresiva de la propuesta, teniendo en cuenta el tipo de texto y sus destinatarios. También se valorará la ausencia de erratas que presente el texto, así como la adaptación lingüística del texto al contexto discursivo en el que se inserta.

- **Premio de Cómic en lengua asturiana «Alfonso Iglesias».**

Creatividad y originalidad de la obra (Hasta 40 puntos)	Puntuación
Muy alta	De 30 a 40 puntos
Alta	De 20 a 29 puntos
Moderada	De 10 a 19 puntos
Baja	De 0 a 9 puntos

Creatividad y originalidad de la obra. Se valorará el uso eficaz y novedoso de los recursos plásticos en el dibujo, además de lo que la obra ofrece en cuanto a la aportación de nuevas ideas, conceptos y asociaciones en el contexto literario de la secuencia de viñetas que cuenta una historia, así como el carácter nuevo o las particularidades que definen a la misma.

Estructura y ritmo de la obra (Hasta 30 puntos)	Puntuación
Muy alta	De 20 a 30 puntos
Alta	De 10 a 19 puntos
Moderada	De 5 a 9 puntos
Baja	De 0 a 4 puntos

Estructura y ritmo de la obra. Se valorará la organización de las partes ilustradas en relación con el texto, atendiendo al dominio de los recursos técnicos propios del lenguaje del cómic, y la manera equilibrada en que se desarrolla el argumento, desde el planteamiento al final, conformando la estructura interna y externa del cómic, así como el ritmo que define la obra en sus diferentes facetas, otorgando sentido al conjunto.

Riqueza y adecuación artística y lingüística de la obra (Hasta 40 puntos)	Puntuación
Muy alta	De 30 a 40 puntos
Alta	De 20 a 29 puntos
Moderada	De 10 a 19 puntos
Baja	De 0 a 9 puntos

Riqueza y adecuación artística y lingüística en coherencia con el desarrollo de la obra. Se valorará la creatividad artística, la técnica empleada, la variación y diversidad léxica, la precisión lingüística (es decir, el grado de conocimiento y dominio de la lengua literaria por el autor o autora), la corrección sintáctica, la naturalidad expresiva de la propuesta. También se valorará la ausencia de erratas que presente el texto, así como la adaptación lingüística del texto al contexto discursivo en el que se inserta.

El jurado determinará, de modo justificado y en atención a su criterio como experto, la puntuación obtenida en cada apartado. Asimismo, el jurado podrá declarar desierto cada uno de los premios si los textos presentados no alcanzan la puntuación mínima de 35 puntos.

Noveno.- Con carácter previo a la concesión del premio, la persona o personas beneficiarias deberán aportar documentación acreditativa de su personalidad, declaración responsable de no estar incurso/s en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Sin perjuicio de lo anterior, la participación en la convocatoria comportará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización a la Administración del Principado de Asturias para recabar la documentación arriba referenciada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, quienes resulten ganadores de cada uno de los premios literarios convocados recibirán como galardón un trofeo que le será entregado durante la ceremonia de entrega de los premios literarios en lengua asturiana del Principado de Asturias. Además, el Gobierno del Principado de Asturias velará por la promoción y difusión de las obras ganadoras en los medios de comunicación y en los eventos organizados o promovidos por el propio Gobierno.

Décimo.- De acuerdo con lo establecido en la octava de las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 20 de diciembre de 2023 (*BOPA* de 4 de enero de 2024) de la Presidencia del Principado de Asturias, la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte se reserva el derecho de publicar en exclusiva la primera edición de las obras premiadas, dando por retribuidos con el premio los derechos de autor de esta primera edición.

Asimismo todas las reediciones y traducciones que se hagan de las obras ganadoras deberán hacer constar que fueron ganadoras del premio literario correspondiente otorgado por el gobierno del Principado de Asturias.

Décimoprimer.- El Servicio de Planificación y Normalización Llingüística dependiente de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte adoptará todas

	Estado del documento	Original	Página 21 de 23	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543133571045705			

las medidas necesarias para el desarrollo de las bases y de esta convocatoria, llevando a cabo la ordenación e instrucción del procedimiento. La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Deporte dictará la resolución de concesión, que será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con lo que se considerará notificada conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre.

Décimosegundo.- Los trabajos que no resulten premiados podrán ser recogidos por quienes hayan presentado la solicitud, o persona autorizada, en un plazo que no excederá de tres meses desde la fecha del fallo del jurado. Para ello, deberán presentar una copia del formulario de solicitud en la que conste la fecha de presentación de la misma. Transcurrido el plazo citado sin que se hayan retirado, la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte procederá a su destrucción.

Décimotercero.- Disponer la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA)*, pudiendo consultarse el texto completo de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), de conformidad con lo previsto en los artículos 18.2 y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de publicación del extracto de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

	Estado del documento	Original	Página 22 de 23
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543133571045705		



